



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00117-00
Demandante: Alfonso Castañeda Ramos
Demandados: Adriana Lozano Rivera
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que la demandada allega pantallazo de consignación por valor de \$560.000. dirigido al aquí demandante y solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por tal razón, se tendrá por notificada por conducta concluyente, en la fecha de radicación del memorial al presente juzgado (PDF05), habida cuenta que no obra constancia de notificación, y se requerirá a la parte actora para que manifieste si se produjo el pago de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

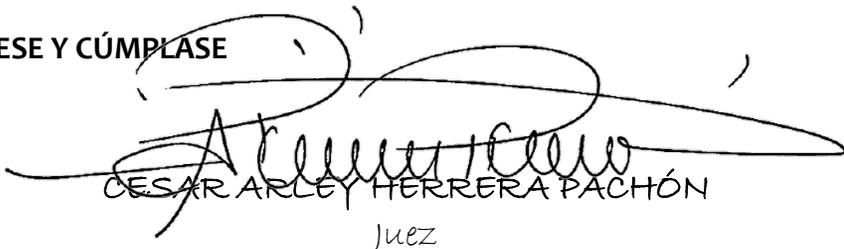
RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada, por conducta concluyente, a partir del día 11 de abril de 2023, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el memorial presentado por la demandada.

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, para que, en el término de diez (10) días se manifieste frente al pago de la obligación, so pena de dar por terminado el proceso en aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP.

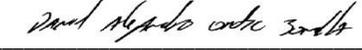
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 015.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO